



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 59 - 2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 17 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 016-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 19 de enero del 2023, de la Dirección del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, sobre la contratación de la Lic.en Enfermería **Sandoval Guerra Leydi Medalyt**, con DNI N°47289916, Nivel ENF- I, Fuente de Financiamiento- Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al termino del mismo;

Con LEY N° 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N°168-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR; y contando con las visaciones de las Oficinas,

1000

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECEPCION - PERSONAL

22 FEB 2023

HORA: 02:56 PM FOLIOS: 02

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ADMINISTRACION

22 FEB 2023

Folio N° 02

Reg. N° Hora: 5:39 PM

Firma: *[Signature]*

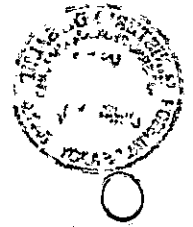
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ASESORIA LEGAL

FOLIO 24 FEB 2023 HORA 12:27

Doc. Exp. 12

Recibido por: *[Signature]*





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, de la Lic.en Efermeria Sandoval Guerra Leydi Medalyt, con DNI N°47289916, Nivel ENF- I, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al **AREA DE REMUNERACIONES** consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 64208
DIRECTOR

1944

REPUBLICA DE EL SALVADOR, DISTRITO CENTRAL

En la ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de Mayo del año 1944.

Yo, el Jefe de la Oficina de Registro y Contaduría.

Por medio del presente, hago constar que he recibido de la Oficina de Registro y Contaduría, el monto de \$ 100.00 (Cien dólares) correspondiente a la cuota de inscripción de la Sociedad Civil de los Señores Don Juan José y Doña María de los Angeles de la Cruz, para el año 1944.

En fe de lo cual, se expide el presente certificado en la ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de Mayo del año 1944.

Yo, el Jefe de la Oficina de Registro y Contaduría, Don Juan José de la Cruz, Jefe de la Oficina de Registro y Contaduría.

En la ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de Mayo del año 1944.

Yo, el Jefe de la Oficina de Registro y Contaduría, Don Juan José de la Cruz, Jefe de la Oficina de Registro y Contaduría.

Yo, el Jefe de la Oficina de Registro y Contaduría, Don Juan José de la Cruz, Jefe de la Oficina de Registro y Contaduría.

EL Jefe de la Oficina de Registro y Contaduría.

MINISTERIO DE SALUD
DISTRITO CENTRAL
CALLE DE LA PAZ, 100

DR. JOSE CARLOS DIAZ
C.M.P. 8208
DIRECTOR

